CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Política y Procedimiento Institucional sobre Seguridad en el Conservatorio de Música de Puerto Rico

951 Ave. Ponce de León, San Juan, Puerto Rico 00907-3373

ÍNDICE

		Página
Artículo 1.	Introducción	2
Artículo 2.	Base Legal	2
Artículo 3.	Política Institucional	2-3
Artículo 4.	Aplicabilidad	3
Artículo 5.	Administración	3
Artículo 6.	Vigencia	4
Artículo 7.	Procedimiento	4
Artículo 8.	Informe	5

Artículo 1. Introducción

Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de ofrecer protección y seguridad a los miembros que componen su comunidad. El Conservatorio de Música de Puerto Rico (CMPR), consciente del problema de la alta incidencia criminal, reconoce como interés institucional legítimo el facilitar la protección a la vida, propiedad y seguridad de sus empleados, estudiantes y de prevenir la ocurrencia de actos delictivos en las instalaciones físicas del sistema educativo. A los fines de informar la política vigente en nuestra institución con relación a este asunto, se promulgan las siguientes directrices.

Artículo 2. Base Legal

La presente declaración de política pública se promulga a tenor con la Ley Pública 101-542, conocida como ***Student Right to know and Campus Security Act***, así como las demás leyes federales y estatales que requieren la adopción de normas institucionales claras, a fin de promover un ambiente que facilite la prevención de actos delictivos y la atención a la seguridad personal de nuestra institución.

Artículo 3. Política Institucional

Mediante esta política se pretende promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro. Se reconoce como interés institucional legítimo la protección a la vida y seguridad de los miembros de la comunidad interna y externa que hacen uso de sus servicios e instalaciones físicas y la prevención de ocurrencia de actos delictivos dentro de su jurisdicción.

Además, se reconoce el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes profesores y comunidad en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro del campus.

Así mismo, el CMPR recopilará datos, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales en las diferentes unidades que la componen.

La divulgación de dicha información se hará proveyendo estadísticas relativas a la comisión

y/o tentativa de ciertos tipos de delitos tales como: asesinato, violación, robo, acometimiento agravado, escalamiento y hurto de autos. También se proveerá información estadística acerca de los arrestos habidos por la comisión de delitos relacionados con la violación a las leyes de sustancias controladas, posesión y/o aportación de armas y uso de bebidas alcohólicas.

Cualquier persona que, por sus actos de comisión u omisión, viole cualquier estatuto federal o estatal, estará sujeto a las medidas disciplinarias establecidas por el CMPR o a ser procesados civil o criminalmente de conformidad con las leyes federales o estatales que apliquen.

Artículo 4. Aplicabilidad

Para propiciar un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de todo riesgo, actos de violencia y peligro, se requiere el apoyo y cooperación de todas las unidades de la institución, así como de los ciudadanos particulares. Por ello, lo enunciado en este documento aplica tanto al personal de la institución, a su estudiantado, así como a ciudadanos particulares que hagan uso de los servicios e instalaciones físicas de la institución.

En aras de proporcionar y desarrollar el ambiente antes mencionado, los oficiales de la institución proveerán información, a la comunidad acerca de los procedimientos y prácticas desarrolladas para lograr la seguridad en los dentro de la institución.

Artículo 5. Administración

La implantación y desarrollo de esta política estará a cargo del Director de Operaciones e Infraestructura, representando estas funciones por la Oficina de Seguridad contratada por la institución y/o cualquier otra unidad administrativa que corresponda. Será responsabilidad de estos funcionarios proveer, de acuerdo con la información suministrada por cada oficina, la evidencia del cumplimiento institucional con los requisitos establecidos por la reglamentación pertinente. Es responsabilidad de la Oficina de Operaciones e Infraestructura divulgar los datos obtenidos sobre criminalidad, tanto en los predios de la institución como en las áreas inmediatas a sus instalaciones físicas.

Artículo 6. Vigencia

Las disposiciones de esta política institucional tienen vigencia inmediata. Copia de la misma deberá ser compartida a través de los medios de comunicación disponibles en la institución.

Artículo 7. Procedimiento

I. Introducción

Declaración de propósitos del CMPR.

De conformidad con la Política aquí enunciada, se promulga el siguiente procedimiento para la radicación de querellas relacionadas con situaciones que atentan contra la vida, propiedad y seguridad personal de los empleados, estudiantes, visitantes y propiedades de la institución. El CMPR proveerá información escrita a través de los medios de comunicación disponibles.

II. Procedimiento

Todo estudiante o empleado del CMPR ante una situación de peligro que afecte su vida o propiedad, deberá notificar inmediatamente al Director de Operaciones e Infraestructura, quien a su vez referirá la situación para la correspondiente investigación y trámite.

Una vez notificada dicha situación, el funcionario antes mencionado realizará los trámites necesarios. Éste notificará a la Policía de Puerto Rico en los casos donde la investigación refleje la ocurrencia de algún acto delictivo. Además, dicho funcionario recopilará información y llevará estadísticas relativas a la comisión de los siguientes delitos: asesinatos, violación, robo, acometimiento agravado, escalamiento y hurto de automóviles según estos delitos son definidos por el Sistema Uniforme de Recopilar Crímenes del Negociado de Investigación Federal.

En aquellas situaciones que así lo ameriten, los funcionarios antes mencionados requerirán la asistencia de los servicios de emergencias médicas, públicos o privados, disponibles en el momento.

Informe

El Conservatorio de Música de Puerto Rico preparará informes estadísticos sobre la incidencia de Actos Delictivos en el Campus, según establecido por la Policía de Puerto Rico y el *"Student Right to Know and Campus Security Act"*.

RECOMENDADO POR:

Manuel Calzada, Ph.D.
Rector
Conservatorio de Música de Puerto Rico

Fecha: 25 de febrero de 2026

APROBADO POR:

Dra. Tamara R. Torres Morales,
Presidenta de la Junta de Directores
Conservatorio de Música de Puerto Rico

CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Junta de Directores

CERTIFICACIÓN

Yo, Sr. José J. Tañón Díaz, secretario de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, certifico que el acuerdo que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del adoptado por la Junta de Directores en su Reunión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2026.

> *"Resuélvase, por la presente, aprobar la Política y Procedimiento Institucional sobre la Seguridad, presentados por el rector, el Dr. Manuel Calzada Delgado".*

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación en San Juan Puerto Rico, hoy, 25 de febrero de 2026.

José J. Tañón Díaz
Secretario de la Junta de Directores

951 Ave. Ponce de León, San Juan, Puerto Rico 00907-3373
Tel. (787) 751-0160 • Fax (787) 758-8268